



Ayuntamiento de Chozas de Canales

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que habilita al Alcalde a adoptar personalmente y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofe, infortunios públicos o riesgo de los mismos.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Y ante la proximidad de las fiestas patronales de la localidad, en honor a "Santa María Magdalena, por motivos de seguridad pública, alarma social y causas de fuerza mayor para salvaguardar la salud de la población, no correr riesgos innecesarios y evitar de esta manera en la medida de lo posible contribuir a cualquier rebrote del Covid-19.

HE RESUELTO

PRIMERO: Cancelar todas las actividades y actos programados por este Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas en honor a "Santa María Magdalena".

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Dar a conocer públicamente la parte dispositiva de la presente resolución a través de un Bando Municipal publicado en la Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para el general conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Chozas de Canales.

EL ALCALDE
D. Antonio Antúnez Benítez

Ante mí,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Ángel Ruiz Checa.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: AYX75TG+K6W1ZXC5MTHWQTXEM | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1